

11891

RESOLUCIÓN N° _____ /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

27 AGO. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 14907 de fecha 02 de agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de agosto de 2013; Recepción Final N° 106/87 de Fecha 5 de Mayo de 1987, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Resolución Sanitaria Favorable N° 38136 de fecha 19 de junio de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de **un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. AMERICO VESPUCIO N° 680, LOCAL 2 (METRO VESPUCIO NORTE)
NOMBRE : O & B GROUP PARK S.A
RUT. : 76.310.080-4
GIRO : EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS, PASTELES, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICA AUTORIZADA, TE Y CAFE EN TERMOS SELLADOS.
ROL S.I.I. : 7616-02
UNIDAD VECINAL : 04

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente **debera presentar nuevo certificado de recepcion final**, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **O & B GROUP PARK S.A**, RUT **76.310.080-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE